

**Pregunta con solicitud de respuesta oral O-000003/2024
al Consejo**

Artículo 136 del Reglamento interno

Sandro Gozi

en nombre del Grupo Renew

Asunto: Se solicita al Consejo que dé todos los pasos necesarios para alcanzar un acuerdo sobre el expediente relativo al mecanismo transfronterizo europeo y entablar negociaciones con el Parlamento

La propuesta de Reglamento sobre el mecanismo transfronterizo europeo publicada en mayo de 2018 por la Comisión habría establecido un mecanismo para permitir la eliminación de los obstáculos administrativos y jurídicos que dificultan la ejecución de un proyecto conjunto en una región transfronteriza. El 2 de octubre de 2019, tras la aprobación en primera lectura, el Parlamento votó a favor de que se entablaran negociaciones interinstitucionales. El 10 de mayo de 2021, el Grupo «Medidas Estructurales» del Consejo decidió no continuar trabajando en la propuesta.

Tras un prolongado estancamiento, el Parlamento hizo uso de las prerrogativas que le confiere el artículo 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea para solicitar a la Comisión que presentara una nueva propuesta revisada. El informe del Parlamento proponía la creación de un Instrumento para el Desarrollo y el Crecimiento de las Regiones Fronterizas de la UE, que racionalizaba y simplificaba profundamente la propuesta de la Comisión de 2018 teniendo en cuenta las razonables preocupaciones de índole jurídica del Consejo. Una amplia mayoría de grupos en el Pleno respaldó la Resolución del Parlamento en septiembre de 2023.

La Comisión respondió positivamente a la Resolución del Parlamento mediante la adopción de una propuesta revisada de Reglamento el 12 de diciembre de 2023. El Parlamento reitera su disposición a iniciar negociaciones interinstitucionales sobre la base de la decisión de la comisión competente de 2 de octubre de 2019.

1. ¿Es consciente el Consejo de que, según los análisis de la Comisión y del Parlamento, dicho mecanismo podría contribuir en gran medida a la eliminación de obstáculos que generan cada año en el conjunto de la Unión pérdidas de 457 000 millones de euros al año y tienen un coste de alrededor de 4 millones de puestos de trabajo?
2. ¿Es consciente el Consejo de que la activación del mecanismo previsto en la propuesta modificada de Reglamento es de carácter meramente voluntario y no afectaría en modo alguno a los acuerdos internacionales sobre cooperación transfronteriza ya en vigor en los Estados miembros?
3. ¿Está comprometido el Consejo a entablar negociaciones interinstitucionales sobre el mecanismo transfronterizo europeo lo antes posible, con vistas a alcanzar un acuerdo político entre los colegisladores antes de que finalice el ciclo legislativo?

Presentación:24.1.2024

Plazo límite:25.4.2024